

Santiago, 24 de julio de 2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Informa Hecho Esencial

De nuestra consideración:

En virtud de lo dispuesto en los Artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, comunico a usted, en el carácter de hecho esencial, que el Directorio de AVLA SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIA S.A., en sesión celebrada con fecha 24 de julio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del último inciso del Artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y según lo instruido por Oficio Ordinario N° 19.208 de fecha 18 de julio del presente, aprobó las siguientes modificaciones a los numerales i), iii) y ix) de su Política General de Habitualidad:

“De esta forma, para esta Política se considerarán operaciones habituales al giro, entre otras y a modo ejemplar, las que a continuación se indican:

i) Ofrecer todo tipo de seguros y reaseguros, en orden a asegurar y reasegurar: a) riesgos sobre la base de prima, con el objeto de asumir los riesgos de crédito de las personas, empresas y entidades de todo tipo, excepto respecto de partes relacionadas, y de las cesionarias de riesgos en el caso del reaseguro; b) riesgos sobre la base de primas con el objeto de asumir los detrimentos patrimoniales que puedan sufrir las personas, empresas y entidades de todo tipo con ocasión del incumplimiento de obligaciones contractuales (pólizas de garantía);

iii) Celebración de contratos de prestación de servicios de cobranza prestados a terceros relacionados a un seguro o póliza específicos otorgados por la Compañía o la contratación de servicios de cobranza por parte de la Compañía ya sea a terceros o a empresas relacionadas;

ix) Celebración de contratos de arrendamiento y leasing de bienes muebles o inmuebles; realización de operaciones inmobiliarias, así como todos los actos, contratos y operaciones en general, relacionados con la realización de las inversiones necesarias para respaldar las reservas técnicas y el patrimonio de riesgo de la Compañía, todo ello con estricto apego y cumplimiento de la regulación vigente y la que la modifique.”

La referida política permite celebrar operaciones con partes relacionadas que corresponden al giro de la Compañía y que tienen por objeto contribuir al interés social, ajustándose a precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado.

Se adjunta a la presente, copia de la Política General de Habitualidad, cuyas modificaciones han sido acordadas por el Directorio de la Compañía, misma que ha sido puesta a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y se subirá a la web de la Compañía, a la brevedad posible.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Francisco Ignacio Alamos Rojas
Gerente General

AVLA SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIA S.A.

POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD

Gerencia Responsable:	Aprobado por:	Autorizó publicación:	Fecha aprobación:	Fecha última actualización:
Finanzas	Directorio	Gerencia General	24 de Enero 2017	24 de Julio de 2017

POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD
AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A.
PARA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

(Ley de Sociedades Anónimas, N° 18.046, artículo 147°, inciso final, letra b.)

En sesión de Directorio de AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A., celebrada el 24 de enero de 2017, se aprobó la presente Política General de Habitualidad para operaciones con partes relacionadas que pueden ejecutarse sin los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 147 de la Ley N° 18.046, las que son ordinarias en consideración al giro social, deben ser necesarias para sus actividades, contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado, al tiempo de su realización, ejecución y/o celebración.

I. OBJETIVO

Establecer una política general de habitualidad sobre las operaciones con partes relacionadas que puedan ejecutarse sin los requisitos y procedimientos establecidos en el nuevo Título XVI de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, en específico los señalados en su artículo 147, números 1 a 7. Estas operaciones son necesarias y contribuyen al interés social y se ajustan en precio, términos y condiciones a las que prevalecen en el mercado al tiempo de su aprobación o celebración, además son ordinarias en consideración al giro social de AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A., conforme lo señale un acuerdo del Directorio en este sentido.

II. ALCANCE

Respecto a todas las operaciones ordinarias en consideración al giro de AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A. con sus personas relacionadas.

III. POLITICA

Para los efectos descritos, se considerarán como operaciones ordinarias y habituales de AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A. aquellas que ésta realice con partes relacionadas dentro de su giro social, esto es, la actividad aseguradora y sus actividades afines o complementarias autorizadas por la legislación o por la Superintendencia de Valores y Seguros, y que sean necesarias y convenientes para el normal desarrollo de las

actividades de AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A., en adelante la Compañía, independiente de su monto y sin perjuicio, cuando corresponda, del plazo comprendido en la operación, acto o contrato.

Para determinar la habitualidad, también se podrá acudir a la reiteración o semejanza de la operación con operaciones que la Compañía ha desarrollado ordinaria y/o en forma frecuente, reiterada o periódica, incluso aquellas anteriores a esta fecha y sin las cuales la Compañía no podría desarrollar en forma normal, adecuada y eficiente su giro y sus políticas.

De esta forma, para esta Política se considerarán operaciones habituales al giro, entre otras y a modo ejemplar, las que a continuación se indican:

- i) Ofrecer todo tipo de seguros y reaseguros, en orden a asegurar y reasegurar: a) riesgos sobre la base de prima, con el objeto de asumir los riesgos de crédito de las personas, empresas y entidades de todo tipo, excepto respecto de partes relacionadas, y de las cesionarias de riesgos en el caso del reaseguro.; b) riesgos sobre la base de primas con el objeto de asumir los detrimentos patrimoniales que puedan sufrir las personas, empresas y entidades de todo tipo con ocasión del incumplimiento de obligaciones contractuales (pólizas de garantía);
- ii) Asegurar y reasegurar con entidades nacionales o extranjeras, con la intermediación de corredores de seguros y reaseguros.
- iii) Celebración de contratos de prestación de servicios de cobranza prestados a terceros relacionados a un seguro o póliza específicos otorgados por la Compañía o la contratación de servicios de cobranza por parte de la compañía ya sea a terceros o a empresas relacionadas.
- iv) Celebración de contratos para agentes de ventas a nombre de la Compañía.
- v) Celebración de contratos con empresas de call center o de promoción o publicidad de seguros con medios de comunicación remota, masiva, entidades dedicadas a la promoción de seguros a través de sus canales de venta, todo lo anterior en estricta conformidad a la ley.
- vi) Celebración de actos y contratos para la intermediación de seguros con corredores de seguros; convenios de promoción, corretaje y distribución de los productos de la Compañía;

la contratación de servicios de cobranza y recaudación de primas y/o de labores de procesamiento y administración de dicha recaudación.

vii) Adquisición de instrumentos financieros, valores de oferta pública, mutuos hipotecarios endosables y convenios de administración de dichos mutuos y la cesión de dichos instrumentos; otorgamiento de créditos conforme a las normas que rigen a las Compañías de seguros; actos, contratos y operaciones, en el mercado nacional o internacional, respecto de depósitos, valores de oferta pública, instrumentos del mercado de capitales y financiero y otros; actos, contratos y operaciones, con bancos, instituciones financieras, intermediarios de valores, emisores, administradores de fondos, entidades de custodia o de otra naturaleza, en Chile o en el extranjero.

viii) Contratación de asesorías en materias financieras, administrativas, contables, tributarias, informáticas, legales, regulatorias, auditorías y otras necesarias para el giro de la Compañía.

ix) Celebración de contratos de arrendamiento y leasing de bienes muebles o inmuebles; realización de operaciones inmobiliarias, así como todos los actos, contratos y operaciones en general, relacionados con la realización de las inversiones necesarias para respaldar las reservas técnicas y el patrimonio de riesgo de la Compañía, todo ello con estricto apego y cumplimiento de la regulación vigente y la que la modifique.

x) Celebración de contratos de compraventa, arrendamiento o adquisición a cualquier título, prestación de servicios o uso de bienes corporales o incorporeales, muebles o inmuebles de bienes e insumos para el funcionamiento de la Compañía.

La presente Política estará a disposición de los accionistas de la Compañía, en las oficinas sociales de ésta y específicamente en la Oficina del Gerente General, así como en la página Web de AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A.

IV. VIGENCIA.

La presente política entrará en vigencia a contar de esta fecha y se mantendrá vigente hasta que el Directorio no acuerde su modificación o actualización.